



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1411
07 de DICIEMBRE del 2022**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



231

Villa Gesell

29 NOV 2022

VISTO: El Expediente Municipal de Obra N° 4673/2020 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/F/321/30/2, Partida Inmobiliaria (125)- 014797-6, Cuenta Municipal N° 00049382, del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 24/11/2022 se trasluce: "Según el proyecto de fs. 48 plano de obra nueva, uso comercio y vivienda (modulo fondo) construida terminada; comercio (modulo frente) sin construir".

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos ----- del inmueble designado catastralmente como VI/F/321/30/2 , Partida Inmobiliaria (125) 014797-6, Cuenta Municipal N° 00049382 , del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106º del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.-----

ARTICULO 2º: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la ----- percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes a la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.-----

ARTICULO 3º: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados ----- construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1º de la presente.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



232

Villa Gesell 29 NOV 2022

VISTO: El Expediente Municipal de Obra N° 5155/80 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VII/A/85/27/3 (UC 3B), Partida Inmobiliaria (125)- 018607-6, Cuenta Municipal N° 01793029, del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 24/11/2022 se trasluce: "Según el proyecto de fs. 4 plano de modificación y ampliación. En uf. 3 el local comercial y la vivienda unifamiliar se encuentran conectados interiormente".

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VII/A/85/27/3 (UC 3B), Partida Inmobiliaria (125) 018607-6, Cuenta Municipal N° 01793029 , del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106º del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2º: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3º: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1º de la presente.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



233

Villa Gesell 29 NOV 2022

VISTO: El Expediente Municipal de Obra N° 2470/17 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/A/113/18/UC 2-3 y 4, Partida Inmobiliaria (125)-004291-0, Cuentas Municipales N° 04080032, 04080033, y 04080034, del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 24/11/2022 se trasluce: "Según el proyecto de fs. 54 plano de obra nueva, multifamiliar y locales comerciales. Obra en terminaciones, finalizando la colocación de aberturas y trabajos de electricidad".

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VI/A/113/18/UC 2-3 y 4, Partida Inmobiliaria (125) 004291-0, Cuentas Municipales N° 04080032, 04080033, y 04080034, del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106º del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2º: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3º: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1º de la presente.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



234

Villa Gesell 29 NOV 2022

VISTO: El Expediente Municipal de Obra N° 2293/17 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/F/396/3/2, Partida Inmobiliaria (125)-031660-3, Cuenta Municipal N°00075312, del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 24/11/2022 se trasluce: "Según el proyecto de fs. 30 plano de obra nueva multifamiliar aprobado de 2uc. 1uc construida terminada, resto sin construir".

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos ----- del inmueble designado catastralmente como VI/F/396/3/2, Partida Inmobiliaria (125) 031660-3, Cuenta Municipal N° 00075312 , del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106º del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.-----

ARTICULO 2º: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la ----- percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.-----

ARTICULO 3º: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados ---- construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1º de la presente.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Jr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



235

Villa Gesell, 05 DIC 2022
VISTO: La Ordenanza Complementaria
del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por extensión horaria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESOLUCION

ARTICULO 1°: ABÓNESE el dieciocho por ciento (18%) de adicional extensión -----horaria establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 2852/19, a partir del primero (1°) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022) a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE

ARANDA, Yohana Angela

LEGAJO N°

5175

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



235

Villa Gesell, 07 DIC 2022

VISTO: La nota elevada por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto a partir del 1º de diciembre del dos mil veintidós (2022) de la Resolución Nº 177/22 el adicional por zona al agente LOBOS, Hugo Miguel (Leg.: 3685);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: DEJASE SIN EFECTO a partir del primero (1º) de diciembre del --
-----dos mil veintidós (2022) de la Resolución Nº 177/22 el adicional
por zona al agente LOBOS, Hugo Miguel (Leg. 3685).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



237

Villa Gesell,

V I S T O: Lo solicitado por el Subdirector

del Cementerio; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el diecisiete por ciento (17%) de su sueldo básico en concepto de adicional por zona a partir del primero (1°) de diciembre del dos mil veintidós (2022) a los agentes que a continuación se indican;

Que el Artículo 25 del Estatuto Municipal aprobado en el Anexo I del Artículo 9 correspondiente a la Ordenanza 3173/2021 establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el decreto 2548/22 reglamenta el adicional por responsabilidad y el adicional por zona para los agentes municipales, de acuerdo a su función específica;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de diciembre del dos mil -----
-----veintidós (2022) el equivalente al diecisiete por ciento (17%) de su
sueldo básico en concepto de adicional por zona al Señor PEREZ, Nazareno (Leg.
N° 4724).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

238

Villa Gesell, 07 DIC 2022

V I S T O: La nota elevada por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto de la Resolución N° 180/22 el adicional por zona del agente PEPPE, Sergio Daniel (Leg. N° 4745) a partir del primero (1°) de diciembre del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO de la Resolución N° 180/22 el adicional --
-----por zona del agente PEPPE, Sergio Daniel (Leg. N° 4745) a
partir del primero (1°) de diciembre del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell